

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN

**COMPRA DIRECTA ART N°69 N°16/17**  
**Expediente N° 800-06435-17/ *Rs.5718/MSP-17***

A realizarse la apertura el día **martes 12 (doce) de Diciembre del 2.017 y la recepción de sobres hasta las 09:30 horas en la oficina de Div. Compras**, para la contratación, por parte del Ministerio de Salud Pública de San Juan, del Servicio de Vigilancia para el edificio donde funcionaran la Dirección de Obra Social Provincia, Dirección de Reconocimientos Médicos y Programa Federal Incluir Salud, sito en calle Agustín Gnecco 360 (Sur), Capital, San Juan cuya cantidades, Especificaciones Técnicas, Modalidades y Detalles Adicionales que debe reunir el Objeto de la presente Contratación, se encuentran como ANEXO I del presente.-.

Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente, a la misma hora.-

Apertura de ofertas en División Compras del MSP: Av. Libertador 750-Oeste- 3do piso- Ciudad de San Juan- **CENTRO CÍVICO**-

**PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MODALIDADES Y DETALLES ADICIONALES PARA LA CONTRATACION DE LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO DONDE FUNCIONARA LA DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA, DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y PROGRAMA FEDERAL INCLUIR SALUD, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.**

**PROCESO: COMPRA DIRECTA ART N°69 N°16/17**

**EXPEDIENTE: 800-06435-17**

**OBJETO:** Contratación, por parte del Ministerio de Salud Pública de San Juan, del Servicio de Vigilancia para el edificio donde funcionaran la Dirección de Obra Social Provincia, Dirección de Reconocimientos Médicos y Programa Federal Incluir Salud, sito en calle Agustín Gnecco 360 (Sur), Capital, San Juan cuya cantidades, Especificaciones Técnicas, Modalidades y Detalles Adicionales que debe reunir el Objeto de la presente Contratación, se encuentran como ANEXO I del presente.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.- (pesos diez mil con 00/100.-)**

**ARTICULO 1ºOBJETO**

El presente llamado tiene por objeto la contratación, por parte del Ministerio de Salud Pública de San Juan, del Servicio de Vigilancia para el edificio donde funcionaran la Dirección de Obra Social Provincia, Dirección de Reconocimientos médicos y Programa Federal Incluir Salud, sito en calle Agustín Gnecco 360 (Sur), Capital, San Juan cuya cantidades, Especificaciones Técnicas, Modalidades y Detalles Adicionales que debe reunir el Objeto de la presente Contratación, se encuentran como ANEXO I del presente.-

**ARTICULO 2ºALCANCE**

Comprende la contratación del Servicio de Vigilancia para el edificio donde funcionará la Dirección de Obra Social Provincia, Dirección de Reconocimientos Médicos y Programa Federal Incluir Salud, de acuerdo al Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, Modalidades y Detalles Adicionales que forma parte integrante del presente.

**ARTICULO 3º ACLARACIONES**

Las solicitudes de aclaraciones sobre el Pliego General de Bases y Condiciones y el de Especificaciones Técnicas, Modalidades y Detalles Adicionales, deberá hacerse por escrito hasta los Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la presente Contratación, debiendo el Ministerio contestarlas en un plazo de hasta tres (3) días de recibida la correspondiente solicitud.- La Administración podrá efectuar aclaraciones de Oficio del presente Pliego, debiendo notificar fehacientemente las mismas hasta antes de la fecha fijada para la apertura.-

#### **ARTICULO 4° RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán recepcionadas en el día y hora fijado para la apertura de la presente Licitación, en la División Compras del Ministerio de Salud Pública. Nivel Central, sito en "Centro Cívico"-3er piso- ubicado en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750-Oeste-Capital-San Juan:

La oferta económica se presentará en duplicado, redactada en idioma castellano, escritas en papel impreso, las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados deberán estar debidamente subsanados y firmados en forma adicional al pie de la hoja de la misma, y también con idéntica tipología.-

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la propuesta original. Las restantes podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el oferente o su apoderado.-

#### **ARTICULO 5° CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La Propuesta se presentará en Sobre General cerrado que no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación de la contratación a la que corresponde y el número de expediente, así como la fecha y hora de apertura. Dicho sobre contendrá el Sobre N°1 con la documentación exigida en original debidamente certificada, legalizada o firmada según corresponda y, el duplicado en copia simple firmado y aclarado por el proponente. Y el Sobre N° 2 con la Oferta Económica Principal por duplicado, redactada en idioma castellano, escrita en papel impreso. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados deberán estar debidamente subsanados y firmados en forma adicional al pie de la hoja de la misma, y también con idéntica tipología. En caso de presentar Oferta Económica Alternativa, será por duplicado y sobre cerrado separado, dentro del Sobre General.

La documentación exigida (Sobre N° 1) será:

1. Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales y, Pliego General de Bases y Condiciones firmado, con aclaración de firma y aclaración en todas las hojas escritas y consignando domicilio legal o especial en la ciudad capital de la provincia de San Juan.
2. Constancia de código activo de proveedor del Estado firmada por el oferente.
3. Certificado expedido por el Comité Ejecutivo Ley N° 552-A, donde conste si el oferente es deudor del ente residual del Banco San Juan S.A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo. (Ley N° 643-A art. 17°). En dicho certificado, en caso de Personas Jurídicas, debe incluir a todos los socios existentes a la fecha de apertura y acompañar el último Acta de Asamblea.
4. Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias, Resolución 1606/09-DGR y modificatorias y Ley N° 151-I art. 84, que verifique la situación del oferente en su carácter de contribuyente y/o responsable de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, inscripto en la actividad que cotiza, de Sellos, Inmobiliario y a la Radicación de Automotores. Dicho certificado podrá ser emitido por Dirección General de Rentas u obtenido por el oferente de la página WEB de la misma y firmado por aquél.
5. Copia de constancia de inscripción en la AFIP vigente y constancia de inscripción en Ingresos Brutos firmada por el oferente.
6. Deberá presentar Declaración Jurada de:
  - a) No encontrarse los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, fallidos, inhabilitados, o con proceso judicial por incumplimiento contractual y/o causas pendientes con el Estado Nacional, Provincial, Municipal.

- b) Declarar que conoce y acepta el presente régimen de compras con sus cláusulas.
  - c) Constituir Domicilio Legal o Especial para el presente trámite en la Ciudad Capital Provincia de San Juan.
  - d) Declarar la aceptación expresa de la jurisdicción de los Tribunales Provinciales, renunciando al Fuero Federal, para todas las cuestiones que se susciten del presente llamado.
7. Presentar los Estados Contables correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos finalizados exigibles, con dictamen suscripto por Contador Público Nacional y certificación de firma del contador por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, debiendo estar debidamente legalizado en caso de ser de extraña jurisdicción. En el caso de personas físicas, deberá presentar las dos últimas Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias Personas Físicas exigibles a la fecha del acto de apertura.
8. En caso de Personas Jurídicas debe acreditarse la existencia de las mismas acompañando constancia de inscripción por ante el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas según corresponda, debiendo acompañar copia del Contrato Constitutivo, certificada por Escribano Público y debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia, certificada por Escribano Público, del Acta de Asamblea, del Acta de Reunión de socios o Poder, según corresponda, que lo habilita para presentarse.
- En caso de Personas Físicas debe acreditarse la existencia de las mismas con copia certificada por Escribano Público o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad y en caso de presentarse por medio de un Apoderado, debe acreditarse la representatividad del firmante de la documentación con copia, certificada por Escribano Público, del Poder invocado. En caso de extraña jurisdicción esta documentación legalizada deberá también estar certificada por el colegio de escribanos que corresponda.
9. Deberá adjuntar Declaración Jurada Ley 17.250 Formulario 522/A de la AFIP (anterior Formulario 580) o en su defecto aquel que lo reemplace, y su correspondiente acuse de recibo.
10. Copia de las tres (3) últimas Declaraciones Juradas, con su Ticket de presentación y comprobante de pago, correspondientes a las obligaciones previsionales por Aportes y Contribuciones (formulario 931).
11. Valor del pliego de la presente licitación pública, pesos: Diez mil con 00/100 ctvos. (\$10.000) el cual deberá ser depositado en la Cuenta N° 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A.- El comprobante de depósito, por la adquisición del pliego, deberá ser incluido en el Sobre con la Documentación solicitada, con el sello de caja respectivo.
12. Presentar Garantía de Oferta equivalente al 1% del mayor valor total ofertado según lo establecido en el Art. 13 de las Cláusulas Generales, en cualquiera de las siguientes formas:
- Títulos aforados a su valor nominal de la deuda pública Provincial o Nacional.
  - Aval bancario.
  - Con pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o poder especial otorgado por el oferente, el que deberá estar aforado y avalado en el anverso por un tercero, sea persona física o jurídica. Cuando el aval se otorgue en el reverso, expresamente debe aclarar la frase "por aval". Si el avalista invoca alguna representación, deberá acreditarla con el instrumento pertinente en copia certificada. El oferente deberá presentar copia de inscripción en la AFIP del avalista. Asimismo, todas las firmas deberán estar acompañadas de aclaración y número de C.U.I.T. de los firmantes obligados.
  - Seguro de Caución: la Póliza deberá ser emitida por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá contener el beneficiario (Ministerio de Salud Pública – Provincia de San Juan), número de expediente por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración. Deberá presentar factura o recibo del pago de la Póliza presentada.

13. Visita obligatoria: Constancia de haber efectuado una Visita Técnica al edificio objeto de la presente contratación, emitida por la División Programación Física y Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. Dicha visita deberá solicitarse por escrito y realizarse hasta Cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la presente Contratación.
14. Presentar certificado expedido por la Subsecretaria de Trabajo, que no se encuentra en conflicto con su personal declarado por ante esa Subsecretaria.

En el Sobre N° 2 se deberá incorporar la Oferta Económica Principal, que será por duplicado, y por separado de la documentación legal exigida. En caso de presentar Oferta Alternativa, será por duplicado y sobre cerrado por separado dentro del Sobre General.

El precio ofertado deberá ser:

- a) En pesos.
- b) Precio en números y letras, único, mensual y anual, firmado por el proponente o representante legal. En caso de divergencia entre números y letras se considerara la expresada en letras.

El precio convenido podrá ser revisado durante la vigencia del contrato o de sus prorrogas, en el mes de Julio de cada año, a solicitud del adjudicado con una antelación de 30 días y por medio fehaciente. Se tendrá en consideración para ello las variaciones operadas en los volúmenes comprendidos, incorporación o disminución del número de operarios y las practicas de mercado para servicios equivalentes. El Ministerio se reserva el derecho de aprobar o no la variación que a su criterio estime corresponder.

**Rechazo Automático:** La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos 1,2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y Oferta Económica Principal, (Sobre N° 2), serán causal de rechazo automático e inmediato de la propuesta. Para los demás puntos se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura de sobres, en el caso que no sean presentados al momento de la apertura, procediéndose a restituir al oferente su documentación o dejar constancia en el acta en custodia de quién queda para su entrega.

#### **ARTICULO 6° IMPUGNACION – PLAZOS**

Los oferentes que dispusieran realizar impugnaciones y/o presentaciones a la presente Contratación, tanto de su Apertura como el de su Adjudicación; deberán hacer una presentación por Mesa de Entradas del Ministerio de Salud Pública dentro de las 24 horas hábiles de realizado el Acto de la Apertura o de notificado el Acto Administrativo de adjudicación y deberán previamente depositar en garantía a la cuenta corriente bancaria N° 600-202956/6 del Banco de San Juan S.A., el Tres Por Ciento (3%) del Mayor Valor Ofertado. Sin el cumplimiento de este requisito no serán admitidas ni consideradas las impugnaciones, las que serán rechazadas automáticamente. El Ministerio no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

#### **ARTICULO 7° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo de mantenimiento de la oferta será de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la presentación del presente llamado a Contratación por Licitación Pública.

#### **ARTICULO 8° DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las obligaciones del proponente u ofertante, como así también la relación entre las partes se establecerá por Contrato, no obstante ello los temas no contemplados en aquél, o que fortuitamente se presentasen durante el cumplimiento contractual, se resolverán por el alcance y contenido del Pliego General de Bases y Condiciones y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales y la Ley de Contabilidad N° 55 – I y sus Decretos Reglamentarios.-

#### **ARTICULO 9° FACULTADES DE LA ADMINISTRACION**

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme a los criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere más beneficioso para el

Estado Provincial, pudiendo rechazar todas la ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular oferente derecho a indemnización alguna sea por daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier rubro; según la normativa legal vigente Ley 55-I, Art. 79. –

Todos los proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Adjudicación se considere necesaria.

El Ministerio de Salud Pública, de oficio y en la instancia de pre adjudicación, a los fines de corroborar la solvencia y capacidad económica / financiera del oferente, podrá solicitar una estructura de costos y/o información pertinente y documentada.

#### **ARTICULO 10° GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

El Adjudicatario deberá constituir Seguro de Caución del Cinco Por Ciento (5%) del total que se le adjudique, en oportunidad de ser notificado de la Adjudicación u Orden de Entrega o dentro de los 8 días de recibida la misma, previo a la formalización del Contrato, según lo establecido en el Art. 13 de las Clausulas Generales, en cualquiera de las siguientes formas:

- Títulos aforados a su valor nominal de la deuda pública Provincial o Nacional.
- Aval bancario.
- Con pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o poder especial otorgado por el oferente, el que deberá estar aforado y avalado en el anverso por un tercero, sea persona física o jurídica. Cuando el aval se otorgue en el reverso, expresamente debe aclarar la frase “por aval”. Si el avalista invoca alguna representación, deberá acreditarla con el instrumento pertinente en copia certificada. El oferente deberá presentar copia de inscripción en la AFIP del avalista. Asimismo, todas las firmas deberán estar acompañadas de aclaración y número de C.U.I.T. de los firmantes obligados.
- Seguro de Caución: la Póliza deberá ser emitida por una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, deberá contener el beneficiario (Ministerio de Salud Pública – Provincia de San Juan), número de expediente por el cual se tramita la presente contratación, importe y el plazo de duración. Deberá presentar factura o recibo del pago de la Póliza presentada.

En caso de incumplimiento se ejecutara la Garantía de Oferta.-

#### **ARTICULO 11° FIRMA DEL CONTRATO - ACREDITACION**

Resuelta y notificada la Adjudicación y constituida la Garantía de Adjudicación; se procederá a la firma del Contrato y su posterior aforo y sellado por ante el organismo pertinente (Dirección General de Rentas de la provincia) a cargo del Proponente, previo a la presentación de la primera factura.

#### **ARTICULO 12° SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO**

El Adjudicatario deberá acreditar ante el Ministerio de Salud Pública, la contratación de seguros en compañía autorizada, con su correspondiente pago, que cubran riesgos de trabajo del personal de su dependencia, dicha documentación deberá ser presentada a solicitud de las autoridades del Ministerio, cuando éstas lo requieran.

Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo u ocasión del cumplimiento del objeto del Contrato, será a cargo exclusivo del Adjudicatario, eximiendo al Ministerio de todo tipo de responsabilidades.-

#### **ARTICULO 13° RESPONSABILIDAD EL PROPONENTE**

Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo o en ocasión del cumplimiento del objeto del Contrato, o demandas de terceros por daños, lesiones, lesiones graves, muerte, etc., provocadas a aquellos por empleados del proponente o sus bienes, por acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario, eximiendo al Ministerio, sus autoridades y al Estado provincial de todo tipo de responsabilidades. El Proponente o su representante legal, reconocen y aceptan lo expuesto en este artículo con la sola firma de este pliego.

Además, deberá presentar una cláusula de no repetición a favor del Ministerio de Salud Pública por todos los seguros contratados.

El Adjudicatario deberá acreditar ante el Ministerio de Salud Pública, a solicitud de las autoridades del Ministerio, cuando éstas lo requieran

la contratación de seguros en compañía autorizada, con su correspondiente pago, que cubran riesgos de trabajo del personal de su dependencia, dicha documentación deberá ser presentada a solicitud de las autoridades del Ministerio, cuando éstas lo requieran.

Todas las obligaciones emergentes de la relación laboral entre del Adjudicatario y su personal, la responsabilidad emergente de accidentes de trabajo, son responsabilidad exclusiva del Adjudicatario, no existiendo ninguna relación de responsabilidad, ni laboral ni contractual entre el MINISTERIO y los empleados y/o terceros contratados por el Adjudicatario.

Empleador exclusivo. Para todo propósito, el Adjudicatario declara que será el exclusivo empleador o contratante en su relación con su Personal, y que de ninguna manera éstos últimos tendrán relación laboral alguna con el MINISTERIO.

Contratista independiente. En el cumplimiento de este Contrato, el Adjudicatario contratado desarrollará los Trabajos como un contratista independiente, siendo a su cargo las licencias, permisos, organización y financiamiento necesario para la prestación de los mismos. Queda expresamente acordado y constituye cláusula esencial de este Contrato, que ni el Adjudicatario, ni su personal, tienen dependencia, ni concurre elemento alguno de subordinación al MINISTERIO y que ninguna de las partes actuará bajo ningún motivo como agente, socio o dependiente de la otra. El Contratista será responsable de sus propios medios, métodos, secuencias y procedimientos para la buena y eficiente ejecución de los Trabajos.

Responsabilidad Total. El Adjudicatario será el exclusivo responsable por todos los pagos correspondientes a remuneraciones, salarios, sueldos, beneficios, aportes y contribuciones previsionales, seguros, compensaciones, legales o convencionales, etc., relativos a su personal. De igual manera, el Adjudicatario declara expresamente a el MINISTERIO que asumirá completa e inmediatamente toda y cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, ambiental, laboral, o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar o beneficiar a su personal.

Auditoría. Sin perjuicio de las obligaciones del Adjudicatario conforme los términos a que refieren los párrafos anteriores a efectos de verificar el fiel cumplimiento del Adjudicatario de la obligación antes referida, ya sea que esté establecida en contratos individuales, colectivos, leyes, ordenanzas, regulaciones, resoluciones, etc; el MINISTERIO tiene el derecho de auditar y/o revisar, en el momento que a su sola discreción establezca, los libros y cualquier documentación que resultare pertinente para ese fin, debiendo dar un aviso al Adjudicatario contratada con cinco (5) días de anticipación.

Reclamos Extrajudiciales. Para el caso en que el MINISTERIO sea intimada o de algún modo sea sujeto pasivo de reclamo extrajudicial mediante carta documento, telegrama, carta notarial y/o por cualquier otro medio fehaciente, y por la cual se le atribuya al MINISTERIO responsabilidad directa y/o solidaria derivada de incumplimientos del Adjudicatario a sus obligaciones patronales, tales como laborales en general (por ejemplo: diferencias salariales, horas extras, francos, feriados, etc.), sociales, previsionales, sindicales, de aquellas inherentes a la Ley 24.557 y 26.773 (LRT) y sus reglamentaciones y cualquier otra obligación derivada de la relación laboral que lo vincula a la Adjudicataria y a la realización de los Trabajos objeto del presente Contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas de comunicada al Adjudicatario su recepción, éste deberá enviar a el MINISTERIO, copia simple del legajo del reclamante y, principalmente, lo siguiente: a) copia del último recibo de sueldo firmado por el denunciante; b) telegramas y/o similares cursados entre la Adjudicataria y el reclamante, en relación al tema del reclamo; c) breve detalle de la situación planteada por el empleado o ex dependiente, acciones tomadas y acciones a llevarse a cabo por la Adjudicataria; d) cualquier otro documento o información requerida en la oportunidad por LA ADJUDICATARIA.

Reclamos en Sede Administrativa o Judicial. Frente a supuestos en que dependientes y/o ex empleados del Adjudicatario contratado, iniciaren reclamos y/o acciones en sede administrativa y/o judicial contra el MINISTERIO de modo exclusivo y/o conjuntamente con la Adjudicataria, en razón y/o con motivo del desarrollo de los Trabajos objeto del presente Contrato y/o por incumplimientos de las obligaciones patronales (laborales, L.R.T., sociales y/o previsionales) por parte del Adjudicatario Contratado, se procederá, a opción del MINISTERIO, de la siguiente manera: a) el MINISTERIO practicará una retención por un monto igual al del reclamo de personal de la Adjudicataria, con más un treinta por ciento (30%) estimado provisoriamente para responder a eventuales

intereses y costas derivados del reclamo; retención que se efectuará sobre las sumas que la Adjudicataria tenga a percibir, como contraprestación de los Trabajos, en el pago inmediatamente posterior a la acción o reclamo invocado; o b) el Adjudicatario contratado, entregará al MINISTERIO, dentro de los diez días corridos de comunicada la acción o reclamo, un seguro de caución por un monto equivalente al del reclamo laboral sea por rubros de la relación laborativa y/o accidente de trabajo y/o enfermedad profesional, con más un treinta por ciento (30%) estimado provisoriamente para responder a eventuales intereses y costas derivados del reclamo. En ambos supuestos (retención o seguro de caución), la garantía permanecerá vigente hasta tanto se dilucide y ponga término definitivo al conflicto laboral entablado.

Personal Calificado. El Adjudicatario contratado garantiza que su personal asignado para ejecutar los Trabajos es competente y tiene la experiencia y el conocimiento necesario para tal efecto, conforme a los estándares y especificaciones establecidas en este Contrato y/o cualquier otra regulación o norma legal.

Higiene y Seguridad. El Adjudicatario contratado deberá proveer a su personal el apropiado equipo de seguridad y deberá tomar todas las medidas necesarias de precaución a efectos de que su personal, representantes, mientras estén realizando los Trabajos, usen los equipos de protección y trabajo adecuados y se cumpla con las normas de salud e higiene aplicables conforme a la ley, reglamentos, estándares y procedimientos aplicables. El Adjudicatario contratado será el exclusivo responsable por la seguridad y salud de su personal y representantes.

Nómina de Personal..

El Adjudicatario contratado deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Leyes 24.557, 26.773 y sus reglamentaciones acreditando de manera fehaciente su adhesión a una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, o la habilitación para optar por el autoseguro, elaborando una planilla de la que surja de manera indubitable la afiliación de todos los trabajadores empleados a una ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO.

## RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

Del Adjudicatario deberá cumplimentar:

a.-SEGUROS de RIESGO DE TRABAJO: Deberá acreditar ante el MINISTERIO, la contratación de seguros en compañía autorizada por los organismos nacionales y provinciales competentes, con su correspondiente pago, que cubran riesgos de trabajo del personal de su dependencia, dicha documentación, deberá ser presentada a solicitud de las autoridades del MINISTERIO, cuando éstas lo requieran.

Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo u ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, será a cargo exclusivo de del Adjudicatario, eximiendo al MINISTERIO de todo tipo de responsabilidades.

b.- SEGUROS DE PERSONAL: Deberá acreditar ante las autoridades del MINISTERIO la contratación de seguros en Compañía autorizada, que cubran riesgos sobre la vida del personal de su dependencia.

Este último deberá ser contra terceros y bienes o cosas de Terceros, como así también seguro sobre responsabilidad civil sobre terceros transportados.

Las constancias que acrediten el pago de los seguros mencionados en este artículo, podrán ser requeridas en cualquier momento por las autoridades del MINISTERIO, durante la vigencia del contrato.

c.- RESPONSABILIDAD: Cualquier tipo de indemnización provocada con motivo o en ocasión del cumplimiento del objeto del contrato, o demandas de terceros por daños, lesiones, lesiones graves, muerte etc., provocadas a aquellos por empleados del Adjudicatario o sus bienes, por acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones, será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario, eximiendo al MINISTERIO, sus autoridades y Estado provincial de todo tipo de responsabilidades.

d.- PERSONAL – TERCEROS: Todas las obligaciones emergentes de la relación laboral entre del Adjudicatario y su Personal son responsabilidad exclusiva de la primera. No existiendo ninguna relación de responsabilidad, ni laboral ni contractual entre “El MINISTERIO” y los empleados y/o terceros contratados por aquella.

Reclamos en Sede Administrativa o Judicial. Frente a supuestos en que terceros damnificados por accidentes acaecidos con motivo del contrato que corresponde cubrir e indemnizar al Adjudicatario, iniciaren reclamos y/o acciones en sede administrativa y/o judicial contra el MINISTERIO de modo exclusivo y/o conjuntamente con el Contratado (del Adjudicatario), en razón y/o con motivo del desarrollo de los Trabajos objeto del presente Contrato y/o por incumplimientos de las obligaciones por parte del Adjudicatario Contratada, se procederá, a opción del MINISTERIO, de la siguiente manera: a) el MINISTERIO practicará una retención por un monto igual al del reclamo con más un treinta por ciento (30%) estimado provisoriamente para responder a

eventuales intereses y costas derivados del reclamo; retención que se efectuará sobre las sumas que el Contratista tenga a percibir, como contraprestación de los Trabajos, en el pago inmediatamente posterior a la acción o reclamo invocado; o b) el Adjudicatario contratado, entregará al MINISTERIO, dentro de los diez días corridos de comunicada la acción o reclamo, un seguro de caución por un monto equivalente al del reclamo por daños con más un treinta por ciento (30%) estimado provisoriamente para responder a eventuales intereses y costas derivados del reclamo. En ambos supuestos (retención o seguro de caución), la garantía permanecerá vigente hasta tanto se dilucide y ponga término definitivo al conflicto civil entablado.

#### **ARTICULO 14° CESIÓN TOTAL O PARCIAL**

El Adjudicatario realizara la prestación, quedando prohibido ceder total o parcialmente o extender hacia terceros de algún modo los beneficios del contrato o asociarse con otra persona para cumplirlo. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será causal de rescisión automática y de Ejecución de la Garantía de Adjudicación.

#### **ARTICULO 15º FACTURACIÓN**

La facturación deberá ser presentada por el Adjudicatario, del 1 al 10 del mes siguiente al servicio prestado, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes; la misma deberá estar conformada por el Responsable de la División Programación Física y Arquitectura, demás firmas legales, o quienes los reemplacen.

#### **ARTICULO 16º NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente, se encuentre o no presente en el mismo.-

#### **ARTICULO 17º VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del Contrato será de un año a partir de la fecha de su suscripción, con opción a dos (2) prorrogas anuales, a criterio del Ministerio de Salud Pública, respetándose en todos los casos el Presupuesto Anual Vigente, en conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 55-I y sus Decretos Reglamentarios. El contrato y las prórrogas anuales deberán ser aforadas y selladas a cargo del Adjudicatario y por el organismo pertinente (Dirección General de Rentas).

#### **ARTICULO 18º INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de las exigencias legales, técnicas, formales, de los plazos, cantidades y calidad establecidos en el Contrato por parte del Adjudicatario, el Ministerio aplicará las sanciones previstas en el artículo siguiente y/o podrá rescindir el contrato, en este último caso la rescisión operará desde la fecha que fehacientemente comunique tal decisión al Adjudicatario.

#### **ARTICULO 19º SANCIONES**

Si "LA EMPRESA" incurriere en el incumplimiento de las obligaciones por causas a ella imputables, será pasible de sanciones pecuniarias, a graduarse desde el Dos Por Ciento (2%) al Diez Por Ciento (10%) del total de la facturación total pendiente, incrementándose esta escala al veinte por ciento (20%) en caso de reincidir en faltas que motiven sanciones. El descuento de las mismas se realizará automáticamente sobre los saldos pendientes de cobro a la fecha de formalizada la sanción o de la Garantía de Adjudicación constituida mediante la norma legal ministerial correspondiente.

La detección de incumplimientos podrá provenir de denuncias o de auditorías que el Ministerio de Salud Pública realice en relación a los Bienes entregados, en lo referente a aspectos que hagan a la cantidad, calidad y efectividad del mismo, según la normativa vigente y requerimientos del presente contrato.

Los informes que detallen los incumplimientos, serán realizados por el ÁREA TÉCNICA que a sus efectos designe el Ministerio de Salud Pública, debiendo ser suscriptos por el responsable del/las Áreas designadas. En caso de ser procedente, dicho informe se realizara en forma coordinada con el Área Administrativa, a través del Departamento de Control de Gestión del Ministerio de Salud Pública.

Realizadas que fueran las observaciones las mismas serán comunicadas al Adjudicatario o representante legal, para que dentro del plazo de Cuarenta y Ocho (48) Horas hábiles administrativas de notificada, realice los descargos que estime convenientes. Producido los descargos el Ministerio de Salud Pública a través de la Dirección de Coordinación Administrativa, evaluará los fundamentos expuestos y los antecedentes registrados, quedando a consideración de las autoridades ministeriales el porcentaje a aplicar, instrumentándose el mismo por Resolución del Ministro de Salud Pública la sanción correspondiente, que tendrá carácter definitivo.

Dicha Sanción resulta independiente de la obligación del Adjudicatario de efectuar la entrega de los Bienes en su cantidad, calidad y condiciones técnicas objeto del Contrato.-

El Ministerio de Salud Pública podrá, en lo pertinente, aplicar las Sanciones de: Apercibimiento, Suspensión de 10 a 180 días, acumulables, e Inhabilitación, temporaria o permanente a los proveedores, adjudicatarios de las contrataciones que efectúe dicho Organismo, por causas de mora en la entrega de los renglones adjudicados, como así también por incumplimiento de lo convenido en tiempo y forma; facultándose al Ministro de Salud Pública a aplicar las sanciones en mérito a la gravedad de la mora e incumplimiento incurrido, mediante el dictado de la norma legal pertinente, Resolución Ministerial, ello en conformidad a los dispuesto por el Decreto N° 1663/99.-

#### **ARTICULO 20° RESCISIÓN**

El Ministerio podrá rescindir sin causa durante la vigencia del contrato, previo aviso por medios fehacientes con 30 (treinta) días de anticipación.

El Adjudicatario podrá rescindir invocando justa causa previo aviso por medio fehaciente con 90 (noventa) días de anticipación, perdiendo la Garantía de Adjudicación.

#### **ARTICULO 21° RESCISION DE MUTUO ACUERDO**

Ambas partes, en cualquier momento podrán, de común acuerdo, rescindir el contrato disponiendo la fecha en la cual quedará resuelto, mediante labrado del Acta pertinente. Las partes deberán cumplir las obligaciones pendientes, sin que exista motivo de reclamo alguno de indemnización por parte del Adjudicatario o Contratado.

#### **ARTICULO 22° INFORMACION Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA**

El Ministerio de Salud Pública, de oficio y en la instancia de pre adjudicación, a los fines de corroborar la solvencia y capacidad económica/financiera del oferente, podrá solicitar una estructura de costos y/o información pertinente y documentada.